Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°. 3348-2025-R-UNA

Puno, 10 de noviembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 678-2025-D-FE-UNA-PUNO (06-11-2025), cursado por el Decano de la Facultad de Enfermería; y, el MEMORANDUM Nº 1234-2025-SG-UNA-PUNO (10-11-2025), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del REGLAMENTO DEL CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN SOBRE METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Facultad de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 469-2025-D-FE-UNA-PUNO de fecha 06 de noviembre de 2025, ha aprobado el "Reglamento del Curso Taller de Actualización sobre Metodología del Proceso de Atención de Enfermería y de Intervención en Salud para los Programas de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería", de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; documento normativo que tiene por objetivo actualizar en la aplicación de la metodología del Proceso de Atención de Enfermería y la Intervención en salud para su desempeño profesional, fortaleciendo el rol autónomo y científico del profesional de Enfermería. Acto administrativo que es elevado a instancia superior competente para su ratificación;

Que, al respecto, se cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente – Dirección de Gestión Académica de esta Universidad, según INFORME N° 0831-2025-SUBUPCDD/DGEA-UNA-PUNO (05-11-2025), el cual, considera VIABLE la aprobación del presente Reglamento; asimismo, del INFORME N° 2001-2025-SM-UPM-OPP-UNA-P (07-11-2025), evacuado por la Subunidad de Modernización de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se infiere que el contenido de forma del Reglamento antes referido, es concordante con la norma interna de elaboración de reglamentos de la institución; por lo que sugiere la continuación del presente procedimiento regular, para su aprobación. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 2586-2025-OAJ-UNA-PUNO (07-11-2025), que contiene el pronunciamiento legal favorable para la aprobación del Reglamento propuesto por la Facultad de Enfermería, materia de la presente; acorde con la normativa pertinente;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en su Artículo IV referido a los principios del procedimiento administrativo, entre otros, establece: numeral 1.1 "*Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*";

Que, el art. 93 del Estatuto – UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "*93.2. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento*";

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesión Extraordinaria del 07 de noviembre del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR**, el **REGLAMENTO DEL CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN SOBRE METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, que consta de IV Títulos, 34 Artículos y 02 Anexos, contenido en un volumen con 13 páginas que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Direcciones: General de Administración, de Gestión Académica
- OCI, OAJ, OPP.
- FACULTAD DE ENFERMERÍA; Portal de Transparencia-UNA-P
- Archivo/2025.

*jair.

Informe Legal N° 2586-

Universidad Nacional del Altiplano de Puno
FACULTAD DE ENFERMERÍA
SEGUNDA ESPECIALIDAD

REGLAMENTO DEL CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN SOBRE METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA E INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA UNA-PUNO

PUNO – PERÚ
2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR
Dr. PAULINO MACHACA ARI

VICERRECTOR ACADÉMICO
Dr. MARIO SERAFIN CUENTAS ALVARADO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Dr. JUAN MOISES SUCAPUCA ARAUJO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
Dra. ZORAIDA NICOLASA RAMOS PINEDA

COORDINADORA ACADÉMICA DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
Dra. FRIDA LIPA TUDELA

COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
Mg. CELIA CERVANTES ZAVALA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Dra. ROSA PILCO VARGAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

TÍTULO I
DISPOSIONES GENERALES

Artículo 1°
Objetivo

Actualizar en la aplicación de la metodología del Proceso de Atención de Enfermería y la Intervención en salud para su desempeño profesional fortaleciendo el rol autónomo y científico del profesional de Enfermería y otros fines.

Artículo 2° Finalidad

El Curso Taller tiene como finalidad fortalecer las competencias metodológicas de los egresados de los programas de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería.

Artículo 3° Base Legal

El Curso Taller de Actualización sobre Metodología del Proceso de Atención de Enfermería (PAE) y de Intervención en Salud, se sustenta en las siguientes normas:

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
d) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento.
e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
f) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
g) Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas.
h) Decreto Legislativo N°1246, Decreto que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
i) Decreto Legislativo N°1496, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
j) Resolución Viceministerial N°076-2022-MINEDU, disponen que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornen a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico 2022.
k) Estatuto Universitario 2023.
l) Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU (Resolución que otorga la Licencia institucional a la UNA Puno).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

m) Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N°22-2016-SINEACEICDAH-P, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE 201-6).
n) Resolución Rectoral N°0563-2021-R-UNA, aprueba la actualización del Modelo Educativo Universitario 2020-2025, versión 2.0.
o) Resolución Rectoral N°2955-2023-R-UNA, aprueba la política de inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
p) Plan Estratégico Institucional 2024-2030.
q) Resolución de Decanato N°427-2025-D-FE-UNA-PUNO, de reconocimiento del Proceso de Atención de Enfermería (PAE) e Intervención en Salud como metodologías del Trabajo Académico.
r) Ley del Enfermero N°27669 en el artículo 9°, inciso a) *"De las funciones de la Enfermera(o): Brindar el cuidado integral de enfermería basado en el proceso de atención de Enfermería (PAE)".*
s) Resolución Rectoral N°3556-2014-R-UNA, de aprobación de los Proyectos de Creación y Estructuras Curriculares (2014 – 2016) que incluyen los Reglamentos académicos y administrativos de la Segunda Especialidad.
t) Resolución Rectoral N°0582-2024-R-UNA, de aprobación del Currículo 2024– 2025 del Programa de Segunda Especialidad.

Artículo 4° Alcance

Egresados de los programas de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano Puno: Enfermería en Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Pediatría y Neonatología, Gineco obstetricia, Crecimiento, desarrollo y estimulación temprana del niño, Emergencias y desastres, Promoción de la salud, Gerencia y gestión de los servicios de salud, Medicina Complementaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL altiplano
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

TÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DE LA COMISIÓN CENTRAL

Artículo 5°. Estará conformada por miembros del Comité de gobierno de la USE y un docente ordinario principal de la Facultad de Enfermería de la UNA-Puno quienes son responsables de la organización y ejecución del Curso Taller de actualización sobre metodología del Proceso de Atención de Enfermería y de Intervención en Salud.

Artículo 6°. La Comisión Central del curso taller, deberá comunicar a los docentes el cronograma de actividades del Curso Taller de actualización sobre metodología del Proceso de Atención de Enfermería y de Intervención en Salud.

Artículo 7°. La Comisión Central entregará a los participantes la carpeta con los siguientes documentos: Reglamento, esquema de la metodología del Proceso de Atención de Enfermería y/o Intervención en Salud y el cronograma de actividades.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CURSO TALLER

Artículo 8° Modalidad y Duración

El Curso Taller se desarrollará en modalidad presencial, con una duración total de 160 horas por cada metodología (PAE o Intervención en Salud), distribuidas en horas teóricas y prácticas.

Artículo 9° Módulos de Estudio

El curso se organiza en los siguientes módulos:

- Módulo I: Taller de capacitación
- Módulo II: Elaboración del Proceso de Atención de Enfermería o Intervención en Salud
- Módulo III: Revisión y ejecución
- Módulo IV: Disertación final

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

Artículo 10° Distribución de Horas y Créditos

Cada metodología (PAE e Intervención en Salud) tendrá una carga académica de 6 créditos, distribuidos según la tabla de horas y créditos del Plan de Trabajo.

Artículo 11° El Curso Taller de Actualización sobre Metodología del Proceso de Atención de Enfermería (PAE), será aplicado en los programas de:

- Enfermería en cuidados intensivos y urgencias
- Enfermería en pediatría y neonatología
- Enfermería en centro quirúrgico.
- Enfermería en crecimiento, desarrollo y estimulación temprana del niño
- Enfermería en gineco obstetricia.
- Emergencias y desastres.

Artículo 12° El Curso Taller de Actualización sobre Metodología de Intervención en Salud, será aplicado en los programas de:

- Medicina complementaria.
- Gerencia y gestión de servicios de salud.
- Promoción de la Salud.

CAPÍTULO III
DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 13° Cada participante del **Curso Taller** deberá acreditar o haber laborado mínimo **un (01) año**, debidamente justificada en su especialidad, mediante la presentación de un **certificado emitido por la instancia correspondiente de su institución** (Jefatura de Recursos Humanos).

Artículo 14° El trabajo a realizar es individual, según el programa de la USE y comprende la aplicación de:

- Proceso de Atención de Enfermería
- Intervención en Salud

Artículo 15°. Requisitos de inscripción

Los participantes del curso taller deben cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción.
- Recibo de pago por derecho de inscripción.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

- Copia simple de DNI.
- Copia legalizada del Título Profesional.
- Constancia emitida por SUNEDU del registro del título profesional.
- Copia legalizada de la constancia de egresado del programa de segunda especialidad actualizado.
- Constancia de no adeudar al programa de la Unidad de Segunda Especialidad actualizado.
- Constancia de tener un año de experiencia en el área de la especialidad acreditada por la unidad de Recursos Humanos de su centro laboral.

Artículo 16°. Proceso de selección

La evaluación de los requisitos estará a cargo del Comisión Central de la USE, quien publicará la lista de seleccionados según el cronograma establecido en el plan de trabajo.

Artículo 17°. Derechos de los participantes

- Recibir materiales de enseñanza y recursos bibliográficos.
- Acceder a revisoría académica durante el desarrollo del curso.
- Solicitar reconsideración de evaluación según los procedimientos establecidos.

Artículo 18° Obligaciones de los participantes

- Respetar el reglamento y las disposiciones académicas establecidas por la USE.
- Cumplir oportunamente con el pago de la tasa educativa correspondiente.
- Cumplir con la presentación de los productos de cada módulo del curso taller, según la programación establecida por la comisión central del curso taller.

Artículo 19° Renuncia

Los participantes podrán presentar su renuncia mediante solicitud escrita durante el desarrollo del curso, sin derecho a la devolución de los pagos efectuados.

CAPÍTULO IV
DE LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

Artículo 20° Evaluación será continua y comprenderá:

- Participación en sesiones teóricas y prácticas.
- Elaboración y presentación de productos académicos (Proceso de Atención de Enfermería o Intervención en Salud).
- Disertación final ante un jurado designado por la USE

Artículo 21° La calificación del producto de cada módulo, se realizará de acuerdo a la escala indicada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Escala de calificación

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	
De 17 a 20 puntos.	Aprobado con distinción
De 14 a 16 puntos	Aprobado
De 0 a 13 puntos	Desaprobado

Artículo 22° El resultado de la calificación es **definitivo e inapelable.**

Artículo 23° Se otorgará certificado de aprobación a los participantes que obtengan una calificación igual o mayor a 14 puntos, acreditando su desempeño en el Curso Taller de Actualización en Metodología del PAE e Intervención en Salud.

Aquellos participantes que completen el curso, pero no alcancen la calificación mínima recibirán un certificado de asistencia, que acredita su participación y compromiso en las actividades del curso, sin implicar aprobación académica.

CAPÍTULO V

DE LOS DOCENTES REVISORES

Artículo 24° Perfil de los docentes

El docente participante del Curso Taller de Actualización sobre metodología del Proceso de Atención de Enfermería (PAE) y de Intervención en Salud deben ser un docente ordinario de la Facultad de Enfermería de la UNA-Puno con grado de maestro y/o doctor.

Artículo 25° Funciones de los docentes

- Garantizar una enseñanza de calidad y actualizada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

- Entregar la información requerida dentro de los plazos establecidos.
- Brindar orientación y revisoría a los participantes en el desarrollo hasta su conclusión.

Artículo 26° Horario de actividades

Los docentes deben cumplir estrictamente los horarios que asigna la Comisión Central de la USE, según el siguiente horario:

DÍA	HORARIO	
	MAÑANA	TARDE
Viernes		18:00 a 22:00 hrs
Sábado	08:00 a 12.00 hrs	14:00 a 18:00 hrs
Domingo	08:00 a 12.00 hrs	14:00 a 18:00 hrs

Haciendo un total de 20 horas por cada fin de semana.

Artículo 27° El docente revisor de área y revisor del Proceso de Atención de Enfermería y la Intervención en Salud, debe ser un docente ordinario de la Facultad de Enfermería de la UNA-Puno

Artículo 28° El docente revisor del Proceso de Atención de Enfermería e Intervención en Salud, brinda orientación a los participantes, en el desarrollo hasta su conclusión, con responsabilidad.

Artículo 29° Los docentes que participan en el Curso Taller de la Segunda Especialidad tienen derecho a recibir una subvención económica por las actividades académicas y administrativas que realicen, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las normativas vigentes.

Artículo 30° Los docentes que incumplan con sus responsabilidades serán sancionados de acuerdo con la normativa vigente, garantizando un proceso justo, transparente y respetuoso del derecho a la defensa, conforme a lo establecido en el artículo 211° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

TÍTULO III

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Artículo 31° Financiamiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

El Curso Taller es autofinanciado. Los participantes deberán efectuar el pago del monto establecido en el Plan de Trabajo, mediante depósito en la cuenta corriente de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno (UNA-Puno).

Artículo 32° Uso de Recursos

Los fondos recaudados se destinarán exclusivamente a gastos de materiales, logística, honorarios de ponentes, docentes revisores, refrigerios y certificación, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 33° Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Comité de gobierno de la USE, en segunda instancia por Consejo de Facultad y en tercera instancia por Consejo Universitario.

Artículo 34° Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Facultad de Enfermería de la UNA-Puno y Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL altiplano
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

ANEXOS

Anexo 01.

El Proceso de Atención de Enfermería (PAE) deberá tener los contenidos de:

Parte 1: Proyecto inicial del PAE

- Título del trabajo
- Índice general
- Resumen
- Introducción
- Objetivos
- Marco teórico
- Materiales y métodos (PAE) (valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación)
- Resultados esperados
- Referencias
- Anexos

Parte 2: Informe final del PAE

- Caratula
- Título del trabajo
- Hoja de firmas
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Índice general
- Índice de tablas
- Índice de figuras
- Índice de anexos
- Resumen (Síntesis del caso, intervenciones y resultados en un párrafo)
- Introducción (Contexto, problemática y relevancia del PAE).
- Objetivos (General y específicos)
- Marco teórico (Sustento científico y conceptual del cuidado)
- Materiales y métodos (valoración, diagnóstico y planificación del PAE).
- Resultados (ejecución y evaluación del PAE)
- Conclusiones (Principales hallazgos y logros).
- Recomendaciones (Sugerencias para la continuidad del cuidado).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

- Referencias (Fuentes bibliográficas estilo Vancouver)
- Anexos (Valoración, diagnóstico NANDA, NOC, NIC).

Anexo 02.

La intervención en salud deberá tener los contenidos de:

Parte 1: Proyecto inicial de Intervención en Salud

- Titulo
- Aspectos generales
- Introducción
- Situación actual
- Situación objetivo (propósito)
- Objetivos
- Bases teóricas
- Estrategias
- Líneas de acción, (operaciones y actividades del proyecto)
- Matriz de programación /presupuesto
- Presupuesto y financiamiento
- Referencias bibliográficas
- Anexos
 - ✓ Árbol de problemas.
 - ✓ Árbol de objetivos
 - ✓ Marco lógico

Parte 2: Informe final de Intervención en Salud

- Caratula
- Título del trabajo
- Hoja de firmas
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Índice general
- Índice de tablas
- Índice de figuras
- Índice de anexos
- Resumen (En un solo párrafo)
- Introducción (Considerar un resumen de la problemática abordada y las intervenciones realizadas para la solución del problema, resultados más importantes).
- Objetivos (general y específicos).
- Marco teórico (que sustente las intervenciones)
- Materiales y métodos (Análisis de involucrados, estrategias, líneas de acción, marco lógico y matriz de programación).
- Resultados (En función a cada uno de los objetivos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

propuestos, considerando el cambio de la situación: antes y después de la intervención, tablas y discusión breve).

- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias (Estilo Vancouver)
- Anexos (árbol de problemas, árbol de objetivos y evidencias de intervenciones).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO